I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001737

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 06 SEP 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4443/2013; el Memorándum N° 1000/596/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1116/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1116/2013, se aprobó el programa denominado **"PREUNIVERSITARIO POPULAR CERRILLOS"** que tendrá por objetivos facilitar a los jóvenes de la comuna de Cerrillos una instancia de aprendizaje y preparación de contenidos y habilidades requeridos para el ingreso al Sistema de Educación Superior; reforzar e incorporar contenidos en las áreas de Matemática, Lenguaje y Comunicación, Ciencias e Historia Universal, Historia de Chile y Geografía; incentivar en los jóvenes la capacidad de análisis crítico de la realidad mediata e inmediata y la capacidad de organización y autogestión, para resolver problemáticas halladas; orientar la detección de intereses y vocaciones de los jóvenes integrantes del Preuniversitario Popular Cerrillos; instalar la problemática de la educación chilena, como tema trascendente en el futuro de los jóvenes de la comuna de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 13 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **GONZALO ANDRÉS ASTUDILLO CIORINO,** cédula de identidad N°16.304.082-4, para que realice la función de Profesor de Matemáticas, en el marco del Programa ya Individualizado, cumpliendo las siguientes funciones:

- Realización de prueba de diagnóstico y nivelación de las y los alumnos.
- Responsable de la planificación semanal de las clases.
- Realización semanal de las clases.
- Reforzar contenidos mínimos y obligatorios de la PSU.
- Realización de ensayos para la PSU.
- Responsable de la evaluación de las y los alumnos.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 17 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2013, con 4 horas cronológicas semanales, en la sede social de la Junta de Vecinos "El Mirador", ubicada en calle Divino Maestro N°7433 de la comuna de Cerrillos.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **GONZALO ANDRÉS ASTUDILLO CIORINO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001737

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **GONZALO ANDRÉS ASTUDILLO CIORINO,** por concepto de honorarios, la suma total de $533.328.- (quinientos treinta y tres mil trescientos veintiocho pesos) brutos, en 06 cuotas mensuales e iguales de $88.888.- (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) brutos, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **GONZALO ANDRÉS ASTUDILLO CIORINO,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

4.1. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

5. Don **GONZALO ANDRÉS ASTUDILLO CIORINO,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **GONZALO ANDRÉS ASTUDILLO CIORINO,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001737

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web